JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, cinco de abril de dos mil veintidós

Radicado: 2022-00272
Asunto: Incorpora y requiere

Se incorpora envíos de notificaciones personales por correo electrónico de la parte demandada, realizados en debida forma, con constancias de entregas efectivas, téngase notificado a **Luz Edilma Montoya Barrientos** y **Juan Felipe Wildbret Montoya** desde el día 31 de marzo de 2022, a la espera de vencimiento de términos y que se integre la litis, para así continuar con etapa procesal pertinente.

Por otro lado, toda vez que el envío de notificación a la parte demandada **Inversiones Gem Group S.A.S.**, tuvo un resultado negativo, se requiere a la parte actora acredite dicha carga, dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto, conforme lo dispone el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena, de disponer la terminación del proceso y de condenar en costas.

Se le advierte de una vez que debe proceder a la notificación en debida forma y que una notificación realizada sin acatar las directrices del despacho y la normatividad que rige la materia no interrumpe el término de desistimiento tácito, tal y como lo señaló la H. Corte Suprema de Justicia en Sentencia STC11191-2020, del 9 de diciembre de 2020.

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD
Medellín, 6 abril 2022, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N°_, fijados a las 8:00 a.m.

_____

Notifíquese y Cúmplase

Juliana Barco González
Juez

CAR

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d26f0ba4cd57a34d4641d617d6090f789a89ff681ad882f89529452b49acea2**
Documento generado en 05/04/2022 10:26:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica